



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA BASES Y ANEXOS CONVOCATORIA CONCURSO
RIEGO PARA PERSONAS INDÍGENAS DE DALCAHUE 2021**

DECRETO ALCALDICIO N°1883

DALCAHUE, 22 de noviembre del 2021

VISTOS: Las Bases de la Convocatoria del Concurso de riego para personas indígenas de Dalcahue 2021 y los anexos adjuntos; El convenio de colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo indígena y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue con fecha 19 de julio de 2021, la resolución 770,21 (Conadi) de fecha 12 de agosto de 2021 que aprueba términos de referencia y convenio de asignación directa entre Conadi y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el decreto alcaldicio N° 1377 de fecha 31 de agosto del 2021 que aprueba convenio con Conadi, ; el Decreto Alcaldicio N°1.857, de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; la Sesión Ordinaria N°147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 26-2021-P; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: Las bases y anexos convocatoria concurso riego para personas indígenas de dalcahue 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Interesado
- MAAB/CIVG//MASV/pcob



BASES DE CONVOCATORIA
CONCURSO RIEGO PARA PERSONAS INDÍGENAS DALCAHUE 2021

Dalcahue
Noviembre 2021



BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS

CONVENIO : Convenio de Cooperación entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de Familias Indígenas de la comuna de Dalcahue año 2021".

CONCURSO: Concurso Público, subsidio para la construcción de obras de riego para familias indígenas de la Comuna de Dalcahue.

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

ARTICULO 1: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue llama a concurso público para "SUBSIDIO CONTRUCCION OBRAS DE RIEGO PARA FAMILIAS INDIGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE"

ARTICULO 2: El objetivo del concurso es subsidiar las inversiones necesarias para satisfacer la demanda de obras de riego en terrenos rurales de personas, comunidades o parte de comunidades indígenas.

ARTICULO 3: El presente concurso estará regulado por las presentes Bases, que incorporan aspectos relacionados con la convocatoria, postulación, proyectos a evaluar, proyectos a financiar, ejecución, supervisión y recepción.

ARTICULO 4: Las postulaciones podrán realizarse en una de las siguientes modalidades:

- a) Persona Natural Indígena: se entenderá como la persona natural que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y el decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia. A la fecha de postulación al concurso debe ser mayor de 18 años y debe haber acreditado su calidad de indígena ante CONADI. Observación: ello podrá ser revisado a través de la página web de CONADI, link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/oficinainternet2.0/menu.aspx>.
- b) Comunidad Indígena: se entenderá por "comunidad indígena", aquella organización constituida de conformidad a los artículos 9° y siguientes de la ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.
- c) Parte de Comunidad Indígena: Se entenderá por "parte de comunidad Indígena" a dos o más socios de una misma comunidad indígena al momento de la postulación, constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la ley N° 19.253.

II. MONTO DEL SUBSIDIO

ARTICULO 5°: El presupuesto asignado al presente concurso asciende a \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El monto de subsidio será cancelado a la consultora que se adjudique la licitación de las obras y que estará a cargo de ejecutar, sin cargo de restitución por parte de los beneficiarios.

Los montos máximos a otorgar estarán sujetos a una evaluación técnica y económica (términos técnicos de referencia) a realizar a aquellas postulaciones admisibles administrativamente,



considerándose un monto máximo por familia de \$9.000.000 si el beneficio es personal natural, y un monto máximo de \$ 9.000.000 para cada familia si se postula como comunidad o parte de comunidad indígena con un tope máximo de \$ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones) por comunidad o parte de comunidad.

III. ETAPAS Y PLAZOS

ARTICULO 6°: Las etapas y plazos en los que se desarrollará el concurso serán los siguientes:

1.	Fecha y lugar de retiro de bases y antecedentes	A partir del 23 de Noviembre al 05 de diciembre del 2021, en la Oficina de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Dalcahue, Calle San Martín N° 60 Dalcahue, en l www.munidalcahue.cl , o solicitando al correo asuntos.indigenas@munidalcahue.cl
2.	Fecha y lugar de período de consultas y aclaraciones	Desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre 2021, en la oficina de Asuntos indígenas de la Municipalidad de Dalcahue, o al correo asuntos.indigenas@munidalcahue.cl
3.	Fecha y lugares de postulación	Las postulaciones deberán ser ingresadas en formato físico, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, entre el 23 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre 2021. La postulación debe venir en un sobre cerrado, señalando el nombre del concurso: CONCURSO RIEGO PARA PERSONAS INDÍGENAS DALCAHUE 2021 , y el nombre del o los postulantes (o de la comunidad postulante).
4.	Sesión del comité de admisibilidad	Dentro de los 4 días hábiles siguientes al vencimiento de la postulación.
5.	Licitación para el estudio, revisión el terreno, evaluación de la factibilidad técnica y económica de la potencial obra a implementar.	Se deberá publicar a mas tardar dentro de los siguientes 7 días de la sesión del comité de admisibilidad y de conocer los proyectos admisibles.
6.	Elaboración de los estudios, revisión en terreno, evaluación de la factibilidad técnica y económica de la potencial obra a implementar, por parte de la empresa o consultora que se adjudicó la licitación.	Se deberán entregar los estudios dentro de los 30 días de corridos una vez firmado el contrato con la empresa que se adjudique la licitación para ello.



7.	Sesión del comité, asignación de puntajes y selección de proyectos.	Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de los estudios.
8.	Publicación de los resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la asignación de puntajes y selección de los proyectos
9.	Licitación para ejecución de las obras	Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados
10.	Ejecución de las obras	Dentro de los 90 días de firmado y aprobado el contrato con la empresa que se adjudique las obras.
11.	Recepción Obras	Dentro de los 15 días siguientes de terminadas las mismas

Este calendario será difundido, conjuntamente con toda la información necesaria para la postulación, a través de los medios disponibles para estos efectos, teniendo especial atención para que las familias interesadas puedan acceder de manera expedita a la información y en consideración a los horarios y medios que disponen los jefes y jefas de familias.

La municipalidad podrá modificar e presente calendario, cuya resolución deberá ser informada con la debida anticipación a los interesados.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

ARTICULO 7° : Podrán postular al presente concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Postular como persona natural indígena, comunidad o parte de una comunidad indígena.
2. Cada persona o familia podrá presentar solo una postulación y bajo una sola modalidad.
3. Sólo podrán participar habitantes de algún sector rural de la comuna de Dalcahue
4. Los postulantes de comunidades o partes de comunidades deberán encontrarse inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
5. El predio con el que se postula debe tener al menos 0.5 há de superficie.

V. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTE POSTULACIÓN.

ARTICULO 8°:

a. Postulación de persona Natural Indígena:

1. Formulario de postulación
2. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula, acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de registro civil.
3. Fotocopia del certificado de Acreditación de Calidad Indígena.



4. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por el postulante.
5. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.
6. En caso de pertenecer a una comunidad indígena, certificado firmado por el presidente de dicha comunidad (**ANEXO 2**).
7. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso de los postulantes sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.

b. Postulación de comunidad indígena:

1. Formulario de postulación
2. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula, acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de registro civil.
3. Fotocopia simple del RUT de la comunidad indígena
4. Fotocopia simple del acta de asamblea de la comunidad que aprueba la modalidad de postulación comunitaria, la cual debe ser realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.
5. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por el postulante.
6. Certificado del Presidente Comunidad Indígena (**ANEXO 3**)
7. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso de los postulantes sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.

c. Postulación de parte de Comunidad Indígena:

1. Formulario de postulación
2. Fotocopia por ambos de la cedula de identidad vigente de cada un de los socios postulantes; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el registro civil.
3. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por cada uno de los postulantes
4. Mandato simple (**ANEXO 4**).
5. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.

ARTICULO 9° La presentación de una postulación implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del concurso, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo concursal y la ejecución del subsidio.

VI. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

ARTICULO 10° Una vez finalizada la etapa de recepción de postulaciones, se constituirá un comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el "Comité", que estará encargado de la apertura y evaluación de las postulaciones, el cual estará integrado por:

- a) Director de Desarrollo Comunitario
- b) Jefa Departamento Desarrollo Local
- c) Encargada oficina Asuntos Indígenas



ARTICULO 11° DE LA ADMISIBILIDAD

El Comité procederá a la apertura de todos los sobres recibidos durante el período de postulación, constanding que los antecedentes adjuntos cumplan con los requisitos solicitados y sus formalidades, lo que quedará establecido en un documento denominado "Ficha de Admisibilidad", para cada postulación.

El resultado de la evaluación de las postulaciones incluirá aquellas declaraciones "admisibles" e "inadmisibles" incorporando en este caso, la causal del no cumplimiento del o los requisitos.

ARTICULO 12°

Para que una postulación sea declarada admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la postulación haya sido presentada en una de las categorías definidas en el artículo 8° de las presentes bases.
2. Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación.
3. Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8° de las presentes bases.
4. Que los formularios presentados se **encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones ni correcciones.**

Se deja establecido que al indicar que el formulario debe estar completo, esto significa que todos los campos y cuadros deben estar llenos conforme a la modalidad de postulación, siendo causal inmediata de inadmisibilidad el no estar completos.

ARTICULO 13° Finalizada la etapa de admisibilidad, el comité levantará acta de lo obrado con indicación de aquellas postulaciones declaradas admisibles, y las no admisibles, en este último caso de deberá indicar el motivo de la inadmisibilidad.

ARTICULO 14° DE LA REVISIÓN EN TERRENO

Las postulaciones declaradas admisible pasará a la etapa de revisión en terreno que tiene por objetivo verificar la veracidad de los antecedentes presentados por el postulante y hacer una propuesta técnica y económica de los proyectos, considerando su factibilidad en ambos aspectos.

Esta revisión en terreno, así como la propuesta técnica y económica del proyecto, será realizada por un contratista que se adjudique la licitación de la municipalidad que considere este estudio.

Para cada postulación se elaborará un informe que considere los términos técnicos de referencia, con el detalle técnico y económico del mismo, expresando cuando corresponda, las razones que fundamenten su rechazo.

ARTICULO 15° DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Vencido el plazo de revisión, el comité procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

criterio	Medio de Verificación	Puntajes
Previo a la Visita a terreno		
Pertenece a una comunidad indígena	Carta del presidente de la comunidad indígena que lo certifique que el	Se le otorgará 15 puntos a los postulantes que acrediten pertenecer a una comunidad indígena vigente de la comuna de Dalcahue



(15 pts)	postulante pertenece a la comunidad indígena vigente	
% de ingresos provenientes de la Actividad agrícola (30 puntos)	Acreditar mediante declaración jurada Anexo N°1	A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre un 50% y el 100%, se les asignarán 30 puntos. A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre el 20% y el 49%, se les asignarán 10 puntos. A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre el 0% y el 19%, se les asignarán 0 puntos.
Posterior a la visita a terreno		
Superficie de riego	Informe de visita a terreno realizada por Municipalidad y consultor.	Superficie de riego de mayor a 2000 mts ² se le asignarán 30 puntos Superficie de riego de 500 a 1990 m ² se le asignarán 20 puntos Superficie de riego de 100 a 499 pto se le asignarán 10 pto Superficie de riego menor a 100 mts se le asignarán 0 pto En el caso de riego bajo plástico, se hará una equivalencia de 1 mt ² bajo plástico = 4 mts cuadrados al aire libre, y se asignará el puntaje calculando en base a esa equivalencia.
Ordenamiento Predial	Informe de visita a terreno realizada por Municipalidad y consultor - fotos	Predio destacable en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 30 pts Predio ordenado en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 20 pts Predio medianamente ordenado en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 10 pts. Predio desordenado o muy desordenado. 0 pts.

ARTICULO 16°

El comité deberá levantar un acta con los resultados finales, que considere los siguientes detalles

1. Nombres de los participantes del comité
2. El listado de personas, comunidades indígenas y/o parte de comunidades indígenas, ordenadas en estricto orden de prelación, por puntaje, indicando: Nombre del postulante, rut, monto proyecto, superficie a beneficiar.
3. Una lista de espera, establecida, por orden de puntaje de las personas, comunidades y/o parte de las comunidades indígenas, que serán seleccionadas en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiese reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.
4. El o las Acta (s) del comité, serán firmadas por todos los miembros del comité.

ARTICULO 17°

La Municipalidad de Dalcahue llamara a licitación publica para la ejecución de las obras de los proyectos de riego seleccionados con financiamiento, las que deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 3 meses desde que la empresa se adjudique la licitación y se apruebe el contrato firmado con la municipalidad.



Las obras serán recepcionadas conformes por el beneficiario, Profesional de Secplan y Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Municipalidad de Dalcahue.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18° Si una vez adjudicado el presente subsidio se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se mencione en las bases, se iniciara un proceso de invalidación del subsidio, notificando al beneficiario en forma escrita. El beneficiario dispondrá de 10 días hábiles para dar respuesta y /o presentar sus descargos. Transcurrido este periodo, si esos descargos no son suficientes o no van acompañados de documentos que lo respalden, la lista de espera de los seleccionados con financiamiento procederá a correr.

ARTICULO 19°. Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles y proyectos en lista de espera, se podrán financiar reasignando recursos según el estricto orden de prelación, en los siguientes casos:

1. Por renuncia al subsidio
2. Por invalidación al subsidio
3. Por aumento de recursos asignados
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases, y cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

ARTICULO 20 ° Resolución de Empates

En caso de empates el municipio realizará una visita a los postulantes empatados, para realizar su selección.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Identificación del Proyecto

TIPO DE POSTULACIÓN

Individual

Comunidad o parte de Comunidad

Nombre:

Nombre:

Certificado de Calidad Indígena N°:

N° Personalidad Jurídica:

(Conforme a lo establecido por las leyes)

Cédula de Identidad:

RUT:

LOCALIZACIÓN

Dirección:

Sector:

Comuna:

Provincia:

Telefono:



2. Proyecto

Justificación del Proyecto (¿Cuál es el problema que se pretende resolver? ¿Cómo pretende o cree que se puede solucionar, ende solucionar lo o las problemáticas identificadas? Describir el problema que se enfrenta sin el proyecto, y cómo el proyecto va a aportar a la solución de dicho problema.

3. Tenencia terreno

6. Superficie a regar

Propietario (o
conjugue del
propietario)

Arrendatario

Usufructo

Accionario

Otro (Indicar)

Verticalidad al
aire libre (m²)

Verticalidad
bajo cubierta
(m²)



	Praderas (m ²)	
	Superficie total a regar (m ²)	
ROL DEL PREDIO		
7. Derechos de agua (indicar si tiene derechos de Aprovechamientos de aguas). Marcar con una X	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>	
	En trámite	

***Adjuntar fotografías del emprendimiento (opcional)**

FIRMA POSTULANTE



ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Quien suscribe _____, R.U.T.
N° _____, domiciliado en _____, comuna de
_____, declaro que:

Los ingresos de mi grupo familiar provienen principalmente de la agricultura, en el siguiente tramo de porcentaje (marcar con una X):

entre un 50% y el 100% _____

entre un 20% y el 39%, _____

entre un 0% y un 19% _____

FIRMA

FECHA: _____



ANEXO N°2

CERTIFICADO

Yo,, Rut N°.....
en mi calidad de Presidente de la Comunidad Indígena,
P.Jurídica N°....., certifico que don(ña)..... ,
C.I. N°.....pertenece a esta comunidad.

Nombre:

FIRMA:

FECHA:



ANEXO N°3

Certificado

Yo,, Rut N°.....
en mi calidad de Presidente de la Comunidad Indígena,
P.Jurídica N°....., certifico que la comunidad indígena postulara con todos sus
integrantes al concurso de riego de la Municipalidad de Dalcahue en convenio con Conadi.

Nombre:

FIRMA:

FECHA:

